



REGLAMENTO DE LA ATRACCIÓN “TOYLAND” DE PARQUE ARBOLEDA CENTRO COMERCIAL

1. OBJETIVO:

Este reglamento (el “Reglamento”) establece las condiciones para acceder a la atracción denominada “**TOYLAND**” (la “Atracción”), ubicada en el segundo piso (Plaza Zara) de Parque Arboleda Centro Comercial (el “Centro Comercial”), operada por “SERVIRPLUS SAS” (el “Operador”).

2. MECÁNICA DE LA ATRACCIÓN: Para ingresar a la Atracción, los clientes del Centro Comercial deberán adquirir las boletas (las “Boletas”) en la taquilla de la Atracción y/o el Punto de Información del piso dos del Centro Comercial, según aplique, por medio de las siguientes modalidades:

OPCIÓN 1.- COMPRA DE BOLETAS EN LA TAQUILLA DE LA ATRACCIÓN SIN PRESENTAR FACTURAS:

Los clientes que no tengan o no deseen presentar facturas por compras (las “Facturas”) podrán, previo al ingreso de la Atracción, adquirir la Boleta pagando en efectivo la totalidad del valor de la misma, la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$25.000 M/CTE).

OPCIÓN 2.- REDENCIÓN: PRESENTAR FACTURAS EN EL PUNTO DE INFORMACIÓN DEL PISO DOS PARA OBTENER UNA BOLETA:

Por cada CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$100.000 M/CTE) en compras efectuadas presencialmente en los establecimientos de comercio del Centro Comercial, entre el ocho (08) de noviembre de 2025 y el trece (13) de enero de 2026, el cliente podrá adquirir una (1) Boleta para ingresar a la Atracción por la suma de QUINCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP\$15.000 M/CTE).

Para el efecto, el cliente deberá entregar sus Facturas en el Punto de Información del piso uno del Centro Comercial, entre ocho (08) de noviembre de 2025 y el trece (13) de enero de 2026, de lunes a domingo de 12:00 p.m. a 7:00 p.m., en cumplimiento de lo estipulado en este Reglamento. Una vez revisada la validez de la Factura en el punto de información del Centro Comercial, el personal autorizado colocará un sello para que el cliente pueda comprar la Boleta en la taquilla de la Atracción. Por lo tanto, es responsabilidad del participante conservar las facturas selladas para poder acceder al descuento mencionado en el párrafo anterior.

- Cada Boleta otorgará el derecho de ingreso a la Atracción de un (1) menor y el respectivo acompañante mayor de edad (el “Participante”), por un tiempo máximo de veinte (20) minutos. No se realizará devolución de dinero ni de Boletas si el Participante desea abandonar la Atracción antes del tiempo estipulado.
- Los Participantes podrán ingresar a la Atracción cuantas veces quieran, siempre que salgan de la misma, presenten una nueva Boleta y esperen su turno nuevamente.
- La Boleta no podrá ser revendida.
- La Boleta solo podrá redimirse durante la vigencia de la Atracción, es decir, hasta el trece (13) de enero de 2026.

3. REQUISITOS DE LAS FACTURAS:

- Se podrán acumular Facturas hasta completar el tope mínimo de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$100.000 M/CTE) requerido para poder redimir la Boleta por medio de la opción 2.
- Las Facturas de los establecimientos de comercio deberán demostrar de manera clara y legible: (i) la fecha, (ii) nombre del comercio, (iii) nombre, (iv) apellido, (v) número de identificación del participante y (vi) monto de la compra.

- Podrán inscribirse las Facturas que no contengan el nombre, apellido y número de identificación del participante, en caso tal de que el establecimiento de comercio no incluya dichos datos en la Factura.
- No participan las Facturas que contengan el nombre, apellido o número de identificación de otra persona que no sea el participante inscrito.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la(s) Factura(s).
- Si los datos registrados en la Factura no corresponden con el nombre del cliente inscrito, el Centro Comercial se reserva la facultad de excluir las Facturas para efectos de contabilizar el valor de las compras acumuladas.
- El Centro Comercial se reserva el derecho de verificar cualquier información suministrada por los clientes, para la respectiva entrega de la boleta que le permitan el ingreso a la Atracción.
- Solamente se podrán presentar Facturas cuyas compras que se hayan realizado presencialmente en el Centro Comercial entre el ocho (09) de noviembre de 2025 y el trece (13) de enero de 2025
- Se podrá hacer la presentación de las Facturas dentro de las fechas y horarios establecidos.
- No se aceptarán Facturas con tachaduras, enmendaduras o ilegibles.
- No participan Facturas de compra originadas en transacciones financieras, abonos o depósitos de mercancía, compras en los concesionarios de vehículos, compras soportadas por Facturas o documentos equivalentes que no cumplan con requisitos de ley o recibos de caja, compras por internet y compras de cualquier tipo de seguros.
- Para las facturas del Éxito, restaurantes, cafés y heladerías sólo se podrán registrar un máximo de (2) DOS facturas con la misma fecha de emisión, con valores superiores a VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$20.000 M/CTE), y deberá ser presentada el mismo día de la compra. Si la factura tiene fecha diferente al día que se está presentando, esta no se recibirá.
- Para las compras realizadas en la tienda Tugó, se podrá registrar el "Documento Pedido" que recibe el cliente al momento de realizar su compra, siempre y cuando en el mismo se especifiquen su nombre, apellido y número de identificación de quien realizó la compra.
- Si las Facturas no cumplen con los requisitos indicados en este Reglamento, no se podrá comprar una Boleta a través de la opción 2.
- Las Facturas que sean presentadas perderán su validez y no podrán ser usadas nuevamente.
- No participan facturas de los siguientes establecimientos de comercio:

DAVIVIENDA	BANCOLOMBIA	COLPATRIA
BANCO CAJA SOCIAL	BANCO FALABELLA	AV VILLAS
PAGA FACIL	CHEVROLET	SALON LV
SALON EPOK	IQOS	MILAGROS
CLARO	APOSTAR	EL CHURRITO
PALOMINO	SOMBREARTE	MANGO BICHE
AVIANCA	CHILDREN CITY	COMUNIDAD ANAHATA
AUDILUJOS	STRENGTH FITNESS	DELIAREPAS HENRY'S
EMI	TIGO	RUVELITALAB
CUENTO DE HADAS	PEQUEÑOS PICASSOS	ON VACATION
CYBERPLANET	FUNEC	BABY SECRET
NATULOVERS	BOLD	

- **FECHAS HORARIOS Y CONDICIONES DE LA ATRACCIÓN:** La Atracción estará abierta al público del ocho (09) de noviembre de 2025 y el trece (13) de enero de 2025, de lunes a domingo (incluyendo festivos), de 11:00 p.m. a 8:00 p.m.

Las condiciones de la Atracción son las siguientes:

- Podrán ingresar únicamente menores de cuatro (4) años en adelante, con un (1) acompañante mayor de edad. El ingreso del acompañante mayor de edad es de carácter obligatorio.

- Capacidad máxima de la Atracción: 20 Participantes.
- Tiempo máximo de permanencia: 20 minutos.
- El ingreso a la Atracción estará sujeto a disponibilidad, dentro del horario establecido.
- El último ingreso a la Atracción se efectuará 25 minutos antes del cierre de la misma.
- El ingreso a la Atracción se hará por orden de llegada.
- Las personas que deseen reingresar a la Atracción deberán entregar una nueva Boleta y hacer la fila nuevamente.
- Al ingresar a esta Atracción acepta hacerlo bajo tu propio riesgo; para ingresar a ella, es obligatorio tener afiliación a la EPS y/o Sisbén.

4. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA ATRACCIÓN:

- Se debe respetar los turnos para hacer uso de la Atracción (filas u orden de llegada).
- Por seguridad, se restringe el ingreso a la Atracción de las siguientes personas:
 - En estado de embarazo.
 - Con gafas o cualquier tipo de lentes.
 - En estado de embriaguez.
 - Con discapacidad física o movilidad reducida.
 - Con afecciones cardíacas, circulatorias, óseas o lesiones recientes
- Por la seguridad de los Participantes, se restringe el ingreso a la Atracción de: mascotas, teléfonos celulares, comidas, bebidas, objetos cortopunzantes o aquellos que el personal logístico considere que pueden poner en riesgo la seguridad de la Atracción.
- Todos los menores deben ingresar acompañados y/o ser supervisados por un adulto responsable, quien debe cuidarlos, acompañarlos y vigilarlos en todo momento y no pueden retirarse del lugar ni dejarlos solos. El cuidado de los menores en ningún caso puede estar a cargo de otro menor de edad. El cuidado y responsabilidad de los menores es de los padres o acudientes (el "Adulto Responsable").
- No se permiten conductas que atenten contra su integridad o la de otros Participantes que estén en la Atracción. No está permitido realizar piruetas, acrobacias o juegos que atenten contra la seguridad de los demás usuarios de la Atracción.
- Es obligatorio seguir todas las instrucciones del Operador o de seguridad del Centro Comercial y/o cumplir el Reglamento, según aplique.
- No descuide sus objetos personales, el Centro Comercial no se hace responsable por hurtos o pérdidas de objetos ingresados a la Atracción.
- A fin de garantizar la seguridad e integridad de sus clientes, visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad, el Operador se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá a solicitar el retiro cuando la permanencia afecte la normal y tranquila estadía en el Centro Comercial o la Atracción o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento. En todo caso, el Operador se reserva la facultad de retirar los Participantes que no acaten las normas de comportamiento o no cumplan con este Reglamento (en este caso no se hará devolución de dinero ni Boletas).
- Cualquier Participante que incumpla con este Reglamento, tendrá que abandonar las instalaciones de la Atracción sin ningún tipo de reembolso.
- La Atracción estará disponible únicamente en las fechas y horarios señalados en el presente Reglamento, el ingreso se encuentra sujeto a disponibilidad.
- De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el Participante deberá suscribir el formato de autorización tratamiento de datos personales del Centro Comercial, previo a la compra de boletería en la taquilla de la Atracción.
- Los clientes y visitantes que ingresen a la Atracción autorizan al Centro Comercial para publicar, en los medios utilizados habitualmente por este, incluyendo redes sociales, sus registros audiovisuales, para informar al público del funcionamiento de la Atracción.



5. RESPONSABILIDAD:

Con el ingreso a la Atracción declara que:

- El ingreso a la Atracción (suya o del menor de edad bajo su custodia), la hace por su cuenta y riesgo.
- Ha entendido plenamente las reglas para el uso y permanencia en la misma, así como las reglas y medidas de protección mínimas exigidas, las cuales deberán ser acatadas en todo tiempo.
- Reconoce que el uso de la Atracción implica ciertos riesgos inherentes, entre los cuales se incluyen, pero no se limitan a: lesiones físicas, emocionales, fracturas, caídas, colisiones con objetos u otros Participantes, laceraciones, traumas, entre otros y en este sentido, participa y/o autoriza la participación del menor en la Atracción, asumiendo todos los riesgos inherentes al uso del mismo.
- Será responsable por daños que Usted o sus dependientes causen a la Atracción, al Centro Comercial o terceros (en sus bienes, integridad física y/o en su vida, según corresponda).
- Exime y excluye de toda responsabilidad al Operador y al Centro Comercial por los daños materiales, físicos y/o morales que pueda ocasionar a terceros y deberá mantenerlos indemnes por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos.
- Ni el Operador ni el Centro Comercial se hacen responsables por las lesiones o eventualidades ocurridas dentro de la Atracción.
- El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente Reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para el funcionamiento de la Atracción.
- Ni el Centro Comercial ni el Operador se hacen responsables de la pérdida de objetos personales dentro de la Atracción.
- Al ingresar a la Atracción se entiende que acepta el presente Reglamento.